

3-2000

Secretariado Internacional de Estudios Vincencianos (S.I.E.V.)

Robert P. Maloney C.M.

Follow this and additional works at: <https://via.library.depaul.edu/vincentina>



Part of the [Catholic Studies Commons](#), [Comparative Methodologies and Theories Commons](#), [History of Christianity Commons](#), [Liturgy and Worship Commons](#), and the [Religious Thought, Theology and Philosophy of Religion Commons](#)

Recommended Citation

Maloney, Robert P. C.M. (2000) "Secretariado Internacional de Estudios Vincencianos (S.I.E.V.)," *Vincentina*: Vol. 44: No. 2, Article 33.

Available at: <https://via.library.depaul.edu/vincentina/vol44/iss2/33>

This Article is brought to you for free and open access by the Vincentian Journals and Publications at Digital Commons@DePaul. It has been accepted for inclusion in *Vincentina* by an authorized editor of Digital Commons@DePaul. For more information, please contact digitalservices@depaul.edu.

Secretariado Internacional de Estudios Vincencianos (S.I.E.V.)

ESTATUTOS

- 1.1 Como respuesta al postulado aprobado por la Asamblea General de 1980: *“Se propone que cada Provincia o grupo de Provincias tengan una organización propia para la promoción de estudios básicas y la divulgación de los mismos (de San Vicente, Santa Luisa, la historia de las Compañías, etc.). Otra organización de nivel internacional tendrá por finalidad coordinar estos esfuerzos y difundir sus resultados”*, el Superior General y su Consejo instituyeron un organismo internacional denominado *Secretariado Internacional de Estudios Vincencianos (S.I.E.V.)*
- 1.2 Su sede social está establecida en Roma, en la Curia General, Via dei Capasso, 30.
- 2.1 El SIEV tiene como objetivo: animar, informar y promover cuanto se refiere a los estudios vicencianos. Está en relación con los organismos provinciales e interprovinciales de la Congregación de la Misión y con toda la Familia Vicenciana.
- 2.2 Para realizar este objetivo, el SIEV:
 - 2.2.1 asegura la información y la comunicación por medio de las publicaciones de la C.M.;
 - 2.2.2 da cuenta de la situación de los estudios vicencianos existentes;
 - 2.2.3 promueve nuevos estudios de todo tipo;
 - 2.2.4 proporciona instrumentos de trabajo concretos para la formación vicenciana;
 - 2.2.5 invita a los especialistas a encontrarse en coloquios para poner en común los resultados de sus investigaciones;
 - 2.2.6 promueve la publicación de una bibliografía vicenciana lo más completa posible;
 - 2.2.7 despierta el interés por la puesta en orden y la utilización de los archivos provinciales, con miras a la historia de las Provincias;
 - 2.2.8 impulsa estudios históricos sobre la Congregación e invita a las provincias a publicar sus propios Anales;
 - 2.2.9 propone al Consejo General la realización de meses internacionales de estudios vicencianos.
- 3.1 **Miembros**

- 3.1.1 El SIEV está constituido por un número de cohermanos que no será superior a 10 ni inferior a 5. Un representante del Consejo General formará también parte del grupo.
- 3.1.2 Los miembros son elegidos en razón de su competencia vicenciana, al mismo tiempo que se asegurará la representatividad de las lenguas.
- 3.1.3 Son nombrados por el Superior General y su Consejo, previo acuerdo con los respectivos Visitadores.
- 3.1.4 Son nombrados por 6 años, que pueden ser renovados por otros 3.

3.2 **El Secretario Ejecutivo**

- 3.2.1 El SIEV está dirigido por un Secretario Ejecutivo.
- 3.2.2 Éste es nombrado por el Superior General y su Consejo, después de haber consultado a los miembros del SIEV.
- 3.2.3 Su mandato es de 3 años, pudiendo ser renovado dos veces.
- 3.2.4 Sus funciones son:
 - 3.2.4.1 convocar las reuniones y presidirlas;
 - 3.2.4.2 presentar al Superior General y a su Consejo un informe anual de las actividades del SIEV;
 - 3.2.4.3 ponerse en relación con los organismos de estudio y de animación vicenciana;
 - 3.2.4.4 conservar y clasificar los archivos del SIEV.

3.3. **Reuniones**

- 3.3.1 Los miembros del SIEV se reúnen una vez al año. En caso necesario, podrán programar otros encuentros complementarios.
- 3.3.2 Todos los miembros del SIEV están obligados a participar en todas las reuniones.

4.1 **Presupuesto**

- 4.1.1 El SIEV tiene su propio presupuesto, gestionado por el Secretario Ejecutivo de acuerdo con el Ecónomo General.
- 4.2 En cada reunión anual, el Secretario Ejecutivo presenta al Superior General y a su Consejo las cuentas del año transcurrido.
- 4.3 El presupuesto previsto, estudiado por todos los miembros del SIEV, es presentado al y aprobado por el Superior General y su Consejo.
- 4.4 Los ingresos están a cargo del Ecónomo General y de las Provincias, según las condiciones establecidas por el Superior General y su Consejo. Tales ingresos deben cubrir los gastos de las reuniones del SIEV y los gastos de funcionamiento del Secretariado.

Roma, 22 de octubre de 1999

Robert P. Maloney, C.M.
Superior General